

Plan de facilidades de pago para deudas por inconsistencias en quebrantos impositivos

Resolución General N° 5684/2025

Tasas de interés de financiación aplicables para abril 2026

Vigente al 20/03/2026 TNA 27,00 %	Vigente al 20/03/2026 TM20 26,0625 %	Vigente al 20/1/2026 BADLAR 34,8750 %
Vigente al 20/11/2025 BADLAR 32,4375 %	Vigente al 20/03/2026 BADLAR 25,6875 %	Vigente al 20/03/2026 BADLAR 30,5625 %
Vigente al 20/12/2025 BNA 2,4590 % Tasa para operaciones de descuentos comerciales		

DETALLE COMPOSICIÓN DE TASA PARA SUJETOS DEL ART. 1° INC. B	TASA EFECTIVA MENSUAL DE FINANCIAMIENTO
La tasa de interés de financiación será el 50% de la tasa de interés resarcitorio vigente a la fecha de consolidación del plan de facilidades de pago, conforme lo previsto en el artículo 1° de la Resolución N° 3 del 19 de enero de 2024 del Ministerio de Economía o la norma que en el futuro la reemplace.	1,37%